

los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y en el numeral 1.1 del artículo 1 señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; y en el numeral 1.2 señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 señala que la acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos, responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo", en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>;

Que, por razones de servicio, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la señora Yelena Eudomilia Alarcón Butrón como responsable suplente de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 189: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico; y designar en sustitución al Abogado José Luis Nina Romero, Jefe de la Unidad de Personal, como nuevo responsable suplente de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 189: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET

Con el visto de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y de la Unidad Financiera; y,

De conformidad con lo dispuesto en Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 que establece disposiciones para la designación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; y en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR por concluida la designación de la señora Yelena Eudomilia Alarcón Butrón como responsable suplente de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 189: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 149-2017-INGEMMET/PCD; y **DESIGNAR** en sustitución al Abogado José Antonio Nina Romero, Jefe de la Unidad de Personal, como nuevo responsable suplente de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 189: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 2.- DISPONER que la sustitución dispuesta por el artículo 1 de la presente Resolución, se acredite ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

HENRY LUNA CORDOVA
Presidente Ejecutivo

1855976-1

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Formalizan acuerdo del Consejo Directivo que aprueba la reconfirmación de la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado

RESOLUCIÓN N° 034-2020-OSCE/PRE

Jesús María, 14 de febrero de 2020

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 002-2020/OSCE-CD de fecha 14 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 del citado Texto Único Ordenado establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 157-2019-OSCE/PRE publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de agosto de 2019, se formalizó el Acuerdo N° 001-008-2019/OSCE-CD del Acta de Consejo Directivo N° 008-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria, a través del cual se aprobó la conformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, en mérito a la referida conformación, la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado quedó integrada, entre otras personas, por la señora Gladys Cecilia Gil Candia, en calidad de Presidenta de Sala;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2020-EF, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de enero de 2020, se aceptó la renuncia formulada por la señora Gladys Cecilia Gil Candia al cargo de Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado – OSCE, a partir del 18 de febrero de 2020;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° D000069-2020-OSCE-TCE de fecha 13 de febrero de 2020, el Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado propone la reconfirmación de la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Acuerdo N° 001-002-2020/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 002-2020/OSCE-CD de fecha 14 de febrero de 2020, el Consejo Directivo aprobó la reconfirmación de la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, en los términos propuestos por el Presidente del citado Tribunal, disponiendo que la misma entre en vigencia a partir del 18 de febrero de 2020;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado

por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo que aprueba la reconfiguración de la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, a partir del 18 de febrero de 2020, conforme al siguiente detalle:

- Mario Fabricio Arteaga Zegarra, quien la preside;
- Violeta Lucero Ferreyra Coral; y
- Jorge Luis Herrera Guerra.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva

1856058-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de Presidente de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República a la India, en comisión de servicios

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 021-2020-P-CE-PJ

Lima, 13 de febrero de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 000543-2020-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 000286-2020-GG-PJ, del Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Embajador de la India en el Perú y Bolivia mediante Oficio N° LIM/161/8/2019 cursa invitación a la Presidencia de este Poder del Estado para que participe en la Conferencia Judicial Internacional “El Poder Judicial y el mundo cambiante”, que se realizará del 21 al 23 de febrero del presente año, en la ciudad de Nueva Delhi, India.

Segundo. Que por la importancia de la citada actividad; y teniendo en consideración que este Poder del Estado participa en actividades en las que se adquirirá conocimientos e iniciativas para la consecución de acciones y avances en la administración de justicia, lo cual contribuirá a mejorar e innovar el sistema judicial peruano. Por tal motivo, la Presidencia del Poder Judicial designó al señor Josué Pariona Pastrana, Presidente de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente

de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe en la citada actividad.

Tercero. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada norma; y teniendo en cuenta que los organizadores cubrirán parte de los gastos, corresponde al Poder Judicial sufragar viáticos parciales.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Josué Pariona Pastrana, Presidente de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 18 al 24 de febrero del año en curso, para que participe en la Conferencia Judicial Internacional “El Poder Judicial y el mundo cambiante”, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva Delhi, India; concediéndosele licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- Los viáticos parciales, pasajes aéreos y assist card, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

US\$

Viáticos parciales	:	500.00
Pasajes aéreos	:	3,392.61
Assist card	:	49.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Suspender las vacaciones del mencionado Juez Supremo titular del 18 al 24 de febrero del presente año; las cuales se harán efectivas en su oportunidad.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Juez Supremo titular designado; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1856006-3

ORGANISMOS AUTONOMOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan a Mibanco, Banco de la Microempresa S.A., la apertura de agencia y oficina especial en los departamentos de Pasco y Cajamarca

RESOLUCIÓN SBS N° 0524-2020

Lima, 3 de febrero de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA